



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., martes 18 de noviembre de 1980

Número 61

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Oficio por el que se da a conocer la posibilidad de que los patrones y trabajadores incluyan en los planes de capacitación y adiestramiento los niveles educativos conocidos como Alfabetización. Primaria Intensiva para adultos y Secundaria Abierta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.— No. de oficio: 01.—4549.
C. Lic. Jorge E. Beyer Esporza,
Director de Capacitación y Adiestramiento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
Oficinas.

De conformidad con lo que dispone el artículo 153—Q, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento a que se refieren los artículos 153—N y 153—O del Ordenamiento citado, deben cumplir los requisitos que establezcan los Criterios Generales que al efecto se expiden.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo peticiones del sector obrero y del sector patronal que fueron consideradas procedentes por el Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, así como para cumplir con los términos del Convenio que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social firmó con la de Educación Pública el 7 de julio de 1980, se expide el siguiente criterio:

I.— Los patrones y los trabajadores podrán incluir en los planes de capacitación y adiestramiento de su centro de trabajo, los niveles educativos adultos y secundaria abierta, siempre y cuando se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Que el programa de capacitación y adiestramiento en que se incluya alguno de los niveles educativos citados contenga, además, cursos o eventos directamente destinados al logro de las finalidades que señala el artículo 153—F de la Ley Federal del Trabajo a través del perfeccionamiento actualización y mejora de las habilidades conocimientos y actitudes típicas del puesto de trabajo de que se trata.

b) Que el nivel educativo de alfabetización, el de primaria intensiva para adultos o el de secundaria abierta, no abarquen para cada trabajador, más de 6 meses el primero de ellos, ni más de 24 cada uno de los dos restantes, ni representen más del 40% de la duración del programa de capacitación y adiestramiento relativo, calculada en función de las horas-hombre que se vayan a impartir al total de los trabajadores.

c) Que las fases del programa de capacitación y adiestramiento consistentes en alfabetización, primaria intensiva para adultos o secundaria abierta, se impartan dentro de la jornada de trabajo.

d) Que, en relación con los cursos de alfabetización de primaria intensiva para adultos o de secundaria abierta, según sea el caso, la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la empresa, ejerza las funciones que le señalan los artículos 153-I, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo.

e) Que la alfabetización, la primaria intensiva para adultos, o la secundaria abierta, según se el caso se incluyan en el módulo 8 de la forma UCECA-2 o en el apartado 2, columna de Sistemas Generales del módulo 1 de la forma UCECA—2—A, con expresión de los nombres de los asesores correspondientes y la invariable mención de su clave de inscripción en el Registro Federal de Causantes, en la columna destinada al número de registro ante UCECA.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXX Teoluca de Lerdo, Méx., martes 18 de Nov. de 1980 No. 61

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Oficio por el que se da a conocer la posibilidad de que los patrones y trabajadores incluyan en los planes de capacitación y adiestramiento los niveles educativos conocidos como Alfabetización, Primaria Intensiva para adultos y Secundaria Abierta.

Oficio por el que se da a conocer la implantación de la Forma UCECA-2-A para la presentación de planes de capacitación y adiestramiento por parte de aquellas empresas que tengan hasta 20 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y carezcan de contrato colectivo de trabajo

Oficio por el que se dan a conocer los criterios en materia de establecimiento y registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento e implantación del uso de la Forma UCECA-6.

(Viene de la primera página).

2.—Sobre este particular, la Dirección de Capacitación y Adiestramiento de UCECA, deberá de establecer la coordinación necesaria, con las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública, para la aplicación de este Criterio y el debido cumplimiento de las cláusulas segunda, tercera y cuarta del convenio que esta Secretaría y la de Educación Pública celebraron el 7 de julio de 1980.

Para la adecuada supervisión del cumplimiento de los planes y programas que incluyan cursos de alfabetización, de primaria intensiva para adultos o de secundaria abierta, la Dirección de su cargo solicitará a la Secretaría de Educación Pública un informe trimestral que detalle todas las acreditaciones y certificaciones expedidas en dicho periodo.

El criterio a que se contrae el presente oficio, deberá hacerse del conocimiento de los particulares mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, 15 de agosto de 1980.—El Secretario, Pedro Ojeda Paullada.—Rúbrica.

Oficio por el que se da a conocer la implantación de la Forma UCECA-2A para la presentación de planes de capacitación y adiestramiento por parte de aquellas empresas que tengan hasta 20 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y carezcan de contrato colectivo de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

C. Lic. Jorge E. Beyer Esparz.
Director de Capacitación y Adiestramiento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento.
Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 153-N, 153-O, 153-Q, fracción VI, 153-R y 153-S, los patrones deben presentar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento que hayan formulado de común acuerdo con sus trabajadores, a fin de dar cumplimiento a la obligación que les señala el artículo 132 fracción XV, del Ordenamiento legal citado.

De acuerdo con lo anterior, mediante oficio No. 01.5360 de 9 de octubre de 1979, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 15 de ese mes y de ese año, se simplificó el formato denominado UCECA-2, al cual debe ser utilizado para la presen-

tación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento ante la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento y que fue inicialmente implantado por oficio 01.—6354 del 26 de diciembre de 1978.

El reiterado uso del formato arriba citado y la circunstancia de que un número elevado de las empresas del país sólo cuenta con menos de 20 trabajadores pusieron de manifiesto la conveniencia de implantar el uso de un formato especial para que las empresas con ese carácter presentaran sus Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento. Sobre este particular, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social solicitó la opinión del Consejo Consultivo de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, misma que coincidió en el sentido de que resulta necesario el establecimiento de un tratamiento especial para ese grupo de empresas.

Con base en lo expuesto y para facilitar la elaboración y presentación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento de las empresas que tengan hasta 19 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y no cuenten con contrato colectivo, así como para uniformar los trámites administrativos que efectúe la Dirección a su cargo, he estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

1.—Para la presentación de los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento ante la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, las empresas que tengan hasta 19 trabajadores, un máximo de 5 puestos de trabajo y no cuenten con contrato colectivo, emplearán la Forma UCECA 2-A, impresa, según el modelo anexo, en hojas de 28 centímetros por 21.5 centímetros.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y a los modelos que se publican.

2.—El manejo de la Forma UCECA 2-A, se ajustará a los siguientes lineamientos:

a) Se llenará por cuadruplicado, usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta y se presentará ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las Delegaciones de esta Secretaría en el interior de la República.

b) Debe incluir a los trabajadores de confianza y a los de base, así como a aquéllos contratados por obra o tiempo determinado.

c) Su contenido estará sancionado, invariablemente por los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de la empresa.

Los Criterios a que se contrae el presente oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 1980.—El Secretario, Pedro Ojeda Paullada.—Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
UNIDAD DE REGISTRO RESUMIDA DEL PLAN Y DE LOS PROGRAMAS DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE EMPRESAS HASTA CON 19 TRABAJADORES
Y HASTA CON 5 PUESTOS DE TRABAJO

R. F. C. DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL DEL IMSS

1.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA		No. EXT.		No. INT.		TELEFONO	
CALLE		Z. P.					
COLONIA	POBLACION	NO SE LLENE		ENTIDAD FEDERATIVA		NO SE LLENE	
MUNICIPIO							
RAMA INDUSTRIAL O ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE							
GIRO DE LA EMPRESA							

SIESTE PLAN MODIFICA UNO ANTERIOR ANOTE EL NUMERO DE REGISTRO DEL QUE MODIFICA No. DE TRABAJADORES No. DE LUGARES
 LOS PUESTOS QUE DESEMPEÑAN LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA SE NUMERAN Y DENOMINAN

2.- NOMBRE Y MODALIDAD DE LOS CURSOS/ EVENTOS QUE SE IMPARTIRAN

NOMBRE DE LOS CURSOS EVENTOS A IMPARTIR POR PUESTO NUMERADO	PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA EMPRESA				* SISTEMAS GENERALES	
	LA CAPACITACION DEL TRABAJADOR SERA PROPORCIONADA POR MEDIO DE		INSTITUCION CAPACITADORA		No. REG. EN	NOMBRE DE LA INSTITUCION
No.	INSTRUCTOR INTERNO	INSTRUCTOR EXTERNO	INSTRUCION	INSTITUCION	ICECA	QUE LO IMPARTE
	NOMBRE	No. R. F. C.	NOMBRE	No. REG. EN ICECA		

ANEXAR TANTAS HOJAS COMO SEA NECESARIO PARA COMPLETAR EL APARTADO 2

SECRETARIA

Oficio por el que se dan a conocer los criterios en materia de establecimiento y registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento e implantación del uso de la Forma UCECA-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

C. Lic. Jorge E. Beyer Esparza,
Director de Capacitación y Adiestramiento de la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento, Oficinas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-B, los patrones pueden cumplir con la obligación de capacitar y adiestrar a sus trabajadores, mediante adhesión convencional a los sistemas generales que se establezcan y que se registren en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De acuerdo con lo anterior y para uniformar el uso de los conceptos, mediante oficio No. 01-5360 de fecha 9 de octubre de 1979 y publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 15 de ese mes y de ese año, se estableció la definición de Sistema General de Capacitación y Adiestramiento, según la cual éste es "el programa que, registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, contenga un conjunto de actividades de enseñanza aprendizaje, integrado por módulos y materias, para la adquisición, complementación o actualización de las habilidades y de los conocimientos relativos a una ocupación o puesto de trabajo específico y al cual se puedan adherir los patrones en los términos del artículo 153-B de la Ley Federal del Trabajo".

1.—Congruente con lo anterior, en lo sucesivo se entenderá por módulo, el conjunto de actividades o eventos de enseñanza aprendizaje, relacionados entre sí, cuya reunión constituya un sistema general.

2.—Para los efectos de establecimiento y registro de Sistemas Generales, la Dirección de Capacitación y Adiestramiento cuidará que éstos reúnen los siguientes requisitos:

a) Estar dirigidos únicamente a una ocupación o puesto de trabajo específico y estructurados en función del análisis del mismo.

b) Ser de carácter terminal y abarcar, por tanto, todos los aspectos necesarios para cubrir íntegramente las necesidades de capacitación y adiestramiento de los trabajadores que ocupen los puestos a los cuales estén dirigidos.

c) Estar organizados de tal manera que los distintos módulos puedan ser ejecutados independientemente unos de otros, de acuerdo a las necesidades específicas del trabajador.

d) Enfatizar la práctica de las operaciones básicas, indicando el proceso correcto de ejecución de cada una de ellas, previa identificación de los equipos y materias primas a usar y el señalamiento de las medidas fundamentales de seguridad e higiene que se deban observar en cada caso.

e) Proporcionar información tecnológica en relación con cada una de las operaciones básicas propias de la ocupación o puesto de trabajo.

f) Tener como titular a una Institución Capacitadora o a un Instructor Externo independiente, el que, registrado previamente en los términos del artículo

153-C de la Ley Federal del Trabajo, pueda actuar en las áreas económicas y en el nivel ocupacional en que se inserte la ocupación o puesto de trabajo específico a que esté destinado el sistema general.

3.—Para solicitar el establecimiento y registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento, se empleará la Forma UCECA-6 impresa, según el modelo anexo, en hojas de 33 x 21.5 centímetros.

4.—El manejo de la Forma UCECA-6 se ajustará a los siguientes lineamientos:

a) Se llenará por cuadruplicado usando invariablemente caracteres de los conocidos como de imprenta y llevará como anexos el análisis de la ocupación o puesto de trabajo al cual esté dirigido el sistema general cuyo establecimiento y registro se solicite.

b) Se presentará ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, Departamento de Registro de Agentes Capacitadores.

5.—Los Agentes Capacitadores que sean Titulares de Sistemas Generales registrados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, podrán transferirle a otros la facultad de implantarlos siempre y cuando:

a) La Dirección de Capacitación y Adiestramiento haya aprobado el convenio en que se pacte dicha transferencia.

b) Se respeten el contenido temático y los mecanismos de operación e instrucción formulados por el agente capacitador titular del sistema general que sea objeto de la transferencia.

c) La transferencia se haga en favor de un Agente Capacitador debidamente autorizado y registrado para impartir capacitación y adiestramiento en relación con el impuesto de trabajo u ocupación al cual esté dirigido el sistema general transferido.

6.—La operación de los sistemas generales dará lugar a la expedición de Constancia de Habilidades Laborales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo.

7.—Los Sistemas Generales que se establezcan y registren en la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, quedarán sujetos a revisiones periódicas para su actualización o complementación, de acuerdo con los cambios tecnológicos y las variaciones del puesto de trabajo u ocupación correspondiente.

Los criterios a que se contrae el presente oficio y sus anexos, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el "Diario Oficial" de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 15 de agosto de 1980.—El Secretario, Pedro Ojeda Paullada.—Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

FORMA PARA PRESENTACION Y AUTORIZACION DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

1.- DATOS DEL TITULAR DEL SISTEMA GENERAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL

No. REGISTRO EN UCECA

2.- DATOS DEL SISTEMA GENERAL

2.1 NOMBRE DEL PUESTO

(ANEXE EL ANALISIS DEL PUESTO AL QUE SE DIRIGE EL SISTEMA)

2.2 OBJETIVO GENERICO

2.3 REQUISITOS DEL PARTICIPANTE PARA INGRESAR AL SISTEMA

ESCOLARIDAD: _____

EXPERIENCIA: _____

CARACTERISTICAS FISICAS: _____

OTROS: _____

2.4 TIPOS DE EVALUACION QUE SE APLICARAN AL PARTICIPANTE

(MARQUE CON UNA "X")

INICIAL O DIAGNOSTICA	<input type="checkbox"/>
INTERMEDIA, FORMATIVA, CONTINUA	<input type="checkbox"/>
FINAL O SUMARIA	<input type="checkbox"/>

(ANEXE INSTRUMENTOS)

2.5 CUPO LIMITE

HOJA 1

OCESA S.

DICTAMINO

AUTORIZO

REGISTRO

SUBDIRECTOR TECNICO

SUBJECAO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y VERIFICACION

No. DE REGISTRO DEL SISTEMA

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD COORDINADORA DEL ENTRENAMIENTO, CALIFICACION Y ADIESTRAMIENTO
FORMA PARA PRESENTACION Y AUTORIZACION DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

4. - CLAVES DE LOS ELEMENTOS DE APLICACION

<p>4.1 TECNICAS DE INSTRUCCION</p> <table style="width: 100%;"> <tr><td>CONFERENCIA</td><td>0 1</td></tr> <tr><td>CORRILLOS</td><td>0 2</td></tr> <tr><td>DEMOSTRATIVA</td><td>0 3</td></tr> <tr><td>DIALOGOS SIMULTANEOS</td><td>0 4</td></tr> <tr><td>DISCUSION DIRIGIDA</td><td>0 5</td></tr> <tr><td>ENTREVISTA</td><td>0 6</td></tr> <tr><td>ESTUDIO DE CASOS</td><td>0 7</td></tr> <tr><td>EXPOSITIVA (CLASE FORMAL)</td><td>0 8</td></tr> <tr><td>FORO</td><td>0 9</td></tr> <tr><td>INSTRUCCION EN EQUIPO</td><td>1 0</td></tr> <tr><td>INSTRUCCION INDIVIDUALIZADA</td><td>1 1</td></tr> <tr><td>JUEGOS VIVENCIALES</td><td>1 2</td></tr> <tr><td>LECTURA COMENTADA</td><td>1 3</td></tr> <tr><td>MESA REDONDA</td><td>1 4</td></tr> <tr><td>PANEL</td><td>1 5</td></tr> <tr><td>PHILLIPS 66</td><td>1 6</td></tr> <tr><td>REPRESENTACION DE ROLES (DRAMATIZACION)</td><td>1 7</td></tr> <tr><td>SEMINARIO</td><td>1 8</td></tr> <tr><td>TORMENTA DE IDEAS</td><td>1 9</td></tr> <tr><td>OTROS (ESPECIFIQUE)</td><td>2 0</td></tr> </table>	CONFERENCIA	0 1	CORRILLOS	0 2	DEMOSTRATIVA	0 3	DIALOGOS SIMULTANEOS	0 4	DISCUSION DIRIGIDA	0 5	ENTREVISTA	0 6	ESTUDIO DE CASOS	0 7	EXPOSITIVA (CLASE FORMAL)	0 8	FORO	0 9	INSTRUCCION EN EQUIPO	1 0	INSTRUCCION INDIVIDUALIZADA	1 1	JUEGOS VIVENCIALES	1 2	LECTURA COMENTADA	1 3	MESA REDONDA	1 4	PANEL	1 5	PHILLIPS 66	1 6	REPRESENTACION DE ROLES (DRAMATIZACION)	1 7	SEMINARIO	1 8	TORMENTA DE IDEAS	1 9	OTROS (ESPECIFIQUE)	2 0	<p>4.2 RECURSOS Y MATERIALES DIDACTICOS</p> <table style="width: 100%;"> <tr><td>CARTELONES</td><td>0 1</td></tr> <tr><td>FILMINAS</td><td>0 2</td></tr> <tr><td>FRANEOGRAFOS</td><td>0 3</td></tr> <tr><td>GRABADORAS</td><td>0 4</td></tr> <tr><td>MAGNETOGRAFOS</td><td>0 5</td></tr> <tr><td>MAQUETAS</td><td>0 6</td></tr> <tr><td>MAQUINAS HERRAMIENTAS</td><td>0 7</td></tr> <tr><td>MANUALES</td><td>0 8</td></tr> <tr><td>PELICULAS</td><td>0 9</td></tr> <tr><td>PIZARRON</td><td>1 0</td></tr> <tr><td>PROYECTORES</td><td>1 1</td></tr> <tr><td>ROTAFOLIO</td><td>1 2</td></tr> <tr><td>TELEVISION</td><td>1 3</td></tr> <tr><td>OTROS (ESPECIFIQUE)</td><td>1 4</td></tr> </table>	CARTELONES	0 1	FILMINAS	0 2	FRANEOGRAFOS	0 3	GRABADORAS	0 4	MAGNETOGRAFOS	0 5	MAQUETAS	0 6	MAQUINAS HERRAMIENTAS	0 7	MANUALES	0 8	PELICULAS	0 9	PIZARRON	1 0	PROYECTORES	1 1	ROTAFOLIO	1 2	TELEVISION	1 3	OTROS (ESPECIFIQUE)	1 4
CONFERENCIA	0 1																																																																				
CORRILLOS	0 2																																																																				
DEMOSTRATIVA	0 3																																																																				
DIALOGOS SIMULTANEOS	0 4																																																																				
DISCUSION DIRIGIDA	0 5																																																																				
ENTREVISTA	0 6																																																																				
ESTUDIO DE CASOS	0 7																																																																				
EXPOSITIVA (CLASE FORMAL)	0 8																																																																				
FORO	0 9																																																																				
INSTRUCCION EN EQUIPO	1 0																																																																				
INSTRUCCION INDIVIDUALIZADA	1 1																																																																				
JUEGOS VIVENCIALES	1 2																																																																				
LECTURA COMENTADA	1 3																																																																				
MESA REDONDA	1 4																																																																				
PANEL	1 5																																																																				
PHILLIPS 66	1 6																																																																				
REPRESENTACION DE ROLES (DRAMATIZACION)	1 7																																																																				
SEMINARIO	1 8																																																																				
TORMENTA DE IDEAS	1 9																																																																				
OTROS (ESPECIFIQUE)	2 0																																																																				
CARTELONES	0 1																																																																				
FILMINAS	0 2																																																																				
FRANEOGRAFOS	0 3																																																																				
GRABADORAS	0 4																																																																				
MAGNETOGRAFOS	0 5																																																																				
MAQUETAS	0 6																																																																				
MAQUINAS HERRAMIENTAS	0 7																																																																				
MANUALES	0 8																																																																				
PELICULAS	0 9																																																																				
PIZARRON	1 0																																																																				
PROYECTORES	1 1																																																																				
ROTAFOLIO	1 2																																																																				
TELEVISION	1 3																																																																				
OTROS (ESPECIFIQUE)	1 4																																																																				
<p>4.3 CRITERIOS DE EVALUACION</p> <table style="width: 100%;"> <tr><td>ASISTENCIA</td><td>0 1</td></tr> <tr><td>EXAMEN PRACTICO</td><td>0 2</td></tr> <tr><td>EXAMEN TEORICO</td><td>0 3</td></tr> <tr><td>OTROS (ESPECIFIQUE)</td><td>0 4</td></tr> </table>	ASISTENCIA	0 1	EXAMEN PRACTICO	0 2	EXAMEN TEORICO	0 3	OTROS (ESPECIFIQUE)	0 4	<p>4.4 LUGAR DONDE SE IMPARTE</p> <table style="width: 100%;"> <tr><td>AULA</td><td>0 1</td></tr> <tr><td>LABORATORIO</td><td>0 2</td></tr> <tr><td>SALLER</td><td>0 3</td></tr> <tr><td>OTROS (ESPECIFIQUE)</td><td>0 4</td></tr> </table>	AULA	0 1	LABORATORIO	0 2	SALLER	0 3	OTROS (ESPECIFIQUE)	0 4																																																				
ASISTENCIA	0 1																																																																				
EXAMEN PRACTICO	0 2																																																																				
EXAMEN TEORICO	0 3																																																																				
OTROS (ESPECIFIQUE)	0 4																																																																				
AULA	0 1																																																																				
LABORATORIO	0 2																																																																				
SALLER	0 3																																																																				
OTROS (ESPECIFIQUE)	0 4																																																																				

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial	5.00
Sección atrasada al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$1,000.00 la página.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$1,000.00 la página, \$500.00 media plana y \$250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR,
Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.